



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009

-2017/MM

Miraflores, 02 NOV. 2017

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2012-GM/MM, del 27 de enero de 2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012-GM/MM denominada "Elaboración, aprobación y difusión del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad de Miraflores", instrumento de gestión que permitirá que las unidades orgánicas identifiquen de forma clara, ordenada, secuencial y detallada los procedimientos que realizan en cumplimiento de sus funciones;

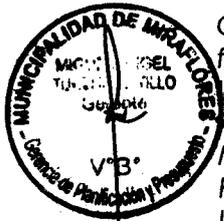
Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 022-2017-GPP de fecha 20 de octubre de 2017 y los Memorándums Nros. 190 y 211-2017-GPP/MM, hace llegar la propuesta de los Manuales de Procedimientos (MAPRO) de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Participación Vecinal, Administración y Finanzas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de Autorización y Control, así como de las Subgerencias de Limpieza Pública y Áreas Verdes, Recursos Humanos y de Defensa Civil, elaborada de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales establecidos sobre el particular, conforme se corrobora con los Informes Técnicos Nros. 14 y 15-2017-SGRE-GPP/MM de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, además de las precisiones respectivas contenidas en el Informe N° 49-2017-SGRE-GPP/MM, con la finalidad de contar con un instrumento que regule el accionar de cada unidad orgánica mencionada de acuerdo con los dispositivos legales vigentes, por lo que solicita la aprobación de dicha propuesta mediante el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, en el Informe Legal N° 180-2017-GAJ/MM de fecha 19 de octubre de 2017, que corresponde continuar con el trámite regular para la emisión del decreto de alcaldía con el que se aprobará la propuesta presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de conformidad con el procedimiento previsto en la Directiva N° 001-2012-GM/MM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Derogar los Manuales de Procedimientos (MAPRO) correspondientes a las Gerencias de Asesoría Jurídica, Participación Vecinal, Administración y Finanzas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de Autorización y Control, así como los de las Subgerencias de Limpieza Pública y Áreas Verdes, Recursos Humanos y de Defensa Civil, aprobados respectivamente con los Decretos de Alcaldía N° 011-2012/MM del 27 de setiembre de 2012, N° 014-2012/MM del 03 de diciembre de 2012, N° 015-2012/MM del 14





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



de diciembre de 2012, N° 016-2013/MM del 21 de noviembre de 2013 y N° 018-2013/MM del 26 de diciembre de 2013.

Artículo Segundo.- Aprobar los Manuales de Procedimientos (MAPRO) de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Participación Vecinal, Administración y Finanzas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de Autorización y Control, así como los de las Subgerencias de Limpieza Pública y Áreas Verdes, Recursos Humanos y de Defensa Civil, de acuerdo con el contenido correspondiente a cada unidad orgánica mencionada, los mismos que como anexo forman parte integrante del presente decreto de alcaldía.



Artículo Tercero.- Precisar que, los Decretos de Alcaldía N° 011-2012/MM del 27 de setiembre de 2012, N° 014-2012/MM del 03 de diciembre de 2012, N° 015-2012/MM del 14 de diciembre de 2012, N° 016-2013/MM del 21 de noviembre de 2013 y N° 018-2013/MM del 26 de diciembre de 2013, se mantienen subsistentes respecto de lo demás que contienen y que no es objeto de derogación con el presente dispositivo.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía y, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento el presente dispositivo entre las unidades orgánicas de la entidad para los fines correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Jorge Muñoz Wells
Alcalde